

**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. -BANCÓLDEX- ACTUANDO COMO  
ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES**

**ADENDA NO. 1**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA NO. 138 PARA LA “SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERESADAS EN RECIBIR ASISTENCIA TÉCNICA Y RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA EL DISEÑO DE SOLUCIONES DE AHORRO, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ”**

Con atención a lo establecido en el numeral 4.4 Cronograma de la convocatoria “El desarrollo del proceso de postulación y selección tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado sin restricción por Banca de las Oportunidades mediante adenda a la presente Convocatoria”

Se ha encontrado procedente realizar la presente adenda.

Para facilitar la identificación de las modificaciones, se transcriben los apartes de los Términos de Referencia que se modifican mediante esta adenda, con las eliminaciones marcadas en **color rojo** y las inserciones en **color azul**.

La presente adenda incorpora la siguiente modificación:

1. El numeral **4.4 Cronograma de la convocatoria**: En el sentido de extender los tiempos desde la postulación de las entidades

Los términos de referencia quedarán ajustados como se adjunta a continuación.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. -BANCÓLDEX-, ACTUANDO COMO  
ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES

**CONVOCATORIA No. 138 PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERESADAS EN  
RECIBIR ASISTENCIA TÉCNICA Y RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA EL DISEÑO DE  
SOLUCIONES DE AHORRO, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA Y  
VULNERABILIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

Diciembre 11 de 2025  
Con Adenda No. 1 del 12 de febrero de 2026

## CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	5
1.1	Naturaleza de Banca de las Oportunidades .....	5
1.2	Antecedentes.....	6
1.3	Glosario.....	8
2	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	10
3	ALCANCE DE EL PROYECTO .....	10
3.1	Asistencia técnica (Fases 0 a 5) y escalamiento (Fase 6) .....	11
3.2	Cofinanciación .....	15
3.2.1.	Valor de la cofinanciación .....	15
3.2.2.	Ejecución de los recursos de cofinanciación.....	15
3.2.3.	Rubros cofinanciables .....	17
3.2.4.	Rubros no cofinanciables .....	17
3.2.5.	Contrapartida .....	17
3.3	Duración de EL PROYECTO .....	18
3.4	¿Quiénes pueden participar en la convocatoria?.....	18
3.5	¿Qué criterios mínimos se deben tener en cuenta para participar en la presente convocatoria? .....	18
4	POSTULACIÓN DE EL PROYECTO .....	19
4.1	Instrucciones para presentar la Postulación.....	19
4.2	¿Cómo puede postularse? .....	19
4.3	¿Qué documentación deberá adjuntar? .....	19
4.4	Cronograma de la convocatoria.....	21
4.5	¿Tiene inquietudes sobre esta convocatoria? .....	21
4.6	¿Dónde puede consultar si se realizan adendas a esta convocatoria? .....	22
4.7	Cierre y presentación de la postulación .....	22
5	SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS .....	23
5.1	Validaciones previas .....	23
5.2	Evaluación de las Postulaciones .....	23
5.3	Criterios de desempate .....	27
5.4	Rechazo de las Postulaciones .....	27
5.5	Declaratoria de desierta .....	28
6	COMPROMISO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS SELECCIONADAS:.....	28

7	TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA .....	28
7.1	Régimen jurídico aplicable.....	28
7.2	Cambio de regulación .....	28
7.3	Documentos y prelación .....	29
7.4	Veracidad de la información suministrada .....	29
7.5	Confidencialidad de la información.....	29
7.6	Información reservada.....	30
7.7	Propiedad Intelectual .....	30
7.8	Cláusula de Reserva .....	30
7.9	Verificación .....	31

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 138 PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERESADAS EN RECIBIR ASISTENCIA TÉCNICA Y RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA EL DISEÑO DE SOLUCIONES DE AHORRO DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

**INSTRUCTIVO DE PARTICIPACIÓN**

**1 INTRODUCCIÓN**

**1.1 Naturaleza de Banca de las Oportunidades**

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades (en adelante, EL PROGRAMA) fue creado a través del Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010 y modificado por el Decreto 1517 de 2021, y tiene como objeto promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros de las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores. También impulsa la articulación, ejecución y seguimiento de las políticas de inclusión y educación económica y financiera que fije el Gobierno nacional dirigidas a la comunidad educativa y público en general. El Programa de Inversión es administrado por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. -Bancoldex-, quien, para dicho efecto, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Convenio Interadministrativo el 16 de enero de 2007. Para información adicional, visite <https://bancadelasopportunidades.gov.co>

De acuerdo con el artículo 10.4.2.1.5 del Decreto 2555 de 2010, se establece que los recursos de EL PROGRAMA podrán destinarse a la financiación de las siguientes actividades: 1. Estudios de reformas al marco regulatorio o de recomendaciones para la formulación de la política pública en los temas que se identifiquen como barreras de acceso y uso a los servicios del sistema financiero y de financiamiento en general. 2. Celebración de convenios con entidades que realizan actividades de microfinanzas, seguros inclusivos o innovación y tecnología financiera para apoyar e incentivar la ampliación de cobertura, el diseño e introducción de nuevos productos financieros o el desarrollo de un ecosistema de pagos digital para los segmentos de la población a los cuales está dirigido el programa de inversión Banca de las Oportunidades. 3. Desarrollo de convenios, estrategias e instrumentos adecuados para el suministro suficiente, oportuno y pertinente de información a las autoridades y al público en general en los temas de inclusión y educación económica y financiera. 4. Coordinación, ejecución y seguimiento a la política que fije el Gobierno nacional en materia de inclusión y educación económica y financiera, incluyendo la promoción de programas a la oferta y a la demanda. 5. Diseño de estrategias e instrumentos que faciliten y hagan efectivo el acceso a garantías por parte de la población objetivo a quienes va dirigido el programa de inversión Banca de Oportunidades. 6. Apoyo a instituciones que tengan como objeto prestar servicios de soporte técnico, tecnológico y operativo a entidades que adelanten actividades relacionadas con el objeto del programa. 7. Promoción del diseño de nuevos productos financieros o de aseguramiento masivos para los segmentos de la población a quienes va dirigido el programa de inversión Banca de las Oportunidades. 8. Promoción y diseño de instrumentos que faciliten a los emprendedores el acceso a recursos, de forma complementaria y articulada con otros instrumentos y programas públicos. 9. Promoción y seguimiento de los acuerdos celebrados con entidades públicas y privadas que establezcan objetivos y metas relacionados con la política de inclusión y educación económica y financiera. 10. Las demás que determine la Comisión Intersectorial y que guarden relación con la

política de inclusión y educación económica y financiera, y que sean ejecutadas a través del programa de inversión Banca de las Oportunidades.

De acuerdo con lo anterior, se prevé la celebración de convenios con entidades para apoyar e incentivar el diseño e introducción de nuevos productos financieros para los segmentos priorizados, así como contratos de cofinanciación que incluyan el otorgamiento de recursos para la compensación de costos y gastos asociados, como mecanismo para generar mayor acceso y uso de productos financieros inclusivos.

De conformidad con lo anterior, en la sesión del 25 de junio de 2025 la Comisión Intersectorial de Inclusión y Educación Económica y Financiera: Banca de las Oportunidades, aprobó la iniciativa para promover el ahorro formal en las personas de bajos ingresos y vulnerables<sup>1</sup>.

Para ello, EL PROGRAMA seleccionará mediante convocatoria pública a una persona jurídica que se encargará de brindar asistencia técnica a cuatro (4) Entidades Financieras, previamente seleccionadas por EL PROGRAMA, a través de la presente convocatoria. Así mismo, se asignarán recursos de cofinanciación no reembolsables, tal y como se describe en el objeto y alcance de esta invitación, previa suscripción del respectivo contrato de cofinanciación con las Entidades Financieras seleccionadas.

## 1.2 Antecedentes

La inclusión financiera es un pilar fundamental para la superación de la pobreza y la reducción de las brechas sociales y económicas. El acceso equitativo a productos y servicios financieros como cuentas de ahorro, depósitos de bajo monto, seguros y créditos, permite a las personas, especialmente a las más vulnerables, planificar a largo plazo, recibir y realizar transferencias y pagos de manera ágil, gestionar sus riesgos y desarrollar su capacidad productiva. Cuando las poblaciones excluidas del sistema financiero formal logran integrarse, no solo mejoran sus condiciones de vida, sino que también se fortalece la economía local, se fomenta la equidad y se avanza hacia una sociedad más inclusiva y resiliente. En este sentido, la inclusión financiera no es solo una estrategia económica, es una herramienta clave para la justicia social de un país.

Al respecto, el Reporte de Inclusión Financiera 2024 evidencia que al cierre de ese año el índice de acceso a productos financieros, medido como el porcentaje de colombianos mayores de edad que registraban por lo menos la tenencia de un producto financiero, se elevó a un 96,3% frente a un 94,6% que se registraba en 2023; esto significa que el acceso a productos y servicios financieros es casi universal. En términos de uso, medido como el porcentaje de colombianos adultos que contaban con al menos un producto activo o vigente, el indicador se elevó a un 83,9% frente a un 82,0% que se registraba en 2023; esto significa que los esfuerzos por aumentar el uso siguen arrojando buenos resultados, aunque se deban redoblar para sacar el mayor provecho de una población con tan buen índice de acceso.

Desde hace algunos años persiste también el reto de disminuir las brechas de inclusión financiera en cuanto a las categorías de sexo, ruralidad y tipo de persona, en particular, las mujeres, la

---

<sup>1</sup> Las soluciones de ahorro deberán apalancarse en productos financieros que ya tengan las Entidades Financieras, por ejemplo, cuentas de ahorro, depósitos de bajo monto, fondos de ahorro, CDT entre otras.

población que habita en zonas rurales y las personas jurídicas de menor tamaño. Además, estudios como la Encuesta de Demanda de 2022<sup>2</sup> evidencian que los segmentos socioeconómicos más bajos son también un grupo prioritario en la política de inclusión financiera, pues a mayor nivel educativo e ingresos, las personas prefieren acceder a un portafolio de productos y servicios financieros formales.

La misma encuesta reveló que el 54,4% de los colombianos no ahorraba bajo ninguna modalidad. Entre quienes sí lo hacían, es decir un 45,6%, la mayoría prefería guardar el dinero en casa, y solo el 9,5% utilizaba productos del sistema financiero formal. En cuanto a los propósitos de ahorro se encontró, que prevalece el interés de ahorrar para atender emergencias o imprevistos, lo que sugiere que el ahorro de los colombianos opera como un mecanismo de mitigación de riesgos.

Adicional a ello, se cuenta con estudios cualitativos que dan cuenta de este reto desde la perspectiva de la población. Ejemplo de ello, son los resultados que se obtuvieron en grupos focales realizados con población en situación de pobreza y vulnerabilidad<sup>3</sup>, en los cuales se identificó que parte de la población no ahorraba, según ellos, por no tener dinero suficiente y los que lo hacían tenían una mayor tendencia a utilizar herramientas informales como alcancías y cadenas, mientras que en una menor proporción preferían utilizar colchones, bolsillos o alcancías incorporadas en las billeteras digitales en las que recibían su subsidio. Frente a este último caso, se encontró además que:

1. La población tiende a confundir las características y beneficios de los productos de ahorro a través de medios digitales. Esto significa que falta presentar la información de manera clara y comparable como mecanismo de protección al consumidor y como una herramienta para propender por la toma de decisiones financieras informadas.
- Existen preferencias divergentes, mientras que algunos prefieren ahorros programados para evitar la tentación de utilizar los ahorros antes de tiempo, otros lo prefieren a la vista para enfrentar emergencias. Esto sugiere que puede haber oportunidades en el desarrollo de funcionalidades para que las personas escogen el producto qué más responda a sus gustos y necesidades.
- Casi todos manifestaron encontrar barreras cuando interactuaban con los chatbots y asesores virtuales para resolver dudas o presentar inconformidades sobre los productos. Este hallazgo evidencia que la experiencia de usuario a través de medios digitales para población de bajos ingresos y vulnerables, presenta deficiencias y no está teniendo en cuenta las características de la población.
- El tiempo de respuesta ante dudas o quejas es lento, lo que desmotiva el uso de los productos. Esto evidencia debilidades en el servicio al cliente, afectando negativamente la

---

<sup>2</sup> Documento con fines informativos y académicos para conocer la percepción de la inclusión financiera desde la demanda, elaborado por el Programa Banca de las Oportunidades y la Superintendencia Financiera de Colombia. Disponible en: <https://www.bancadelasopportunidades.gov.co/sites/default/files/2022-12/Encuesta%20de%20demanda%202022%20VF.pdf>

<sup>3</sup> En diciembre de 2024 Banca de las Oportunidades y la Secretaría Distrital de Integración Social firmaron un MOU para generar espacios de colaboración reciproca tendientes a promover la inclusión y educación financiera de los beneficiarios de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado. En enero de 2025, con el apoyo del PNUD, se llevaron a cabo nueve (9) grupos focales con población beneficiaria de IMG para conocer su interacción con los depósitos de bajo monto o billeteras digitales, para lo cual se analizaron las siguientes variables: usabilidad, percepción, expectativas y fuerzas de influencia.

experiencia del usuario y su disposición para ahorrar.

- Muchos admitieron no encontrar mayores beneficios del ahorro formal versus el informal, incluso, en algunos casos admitieron tener desconfianza en los productos digitales y miedo a perder sus ahorros. Esto conduce a replantear los programas o soluciones de ahorro para personas de bajos ingresos y vulnerables, quienes, al no encontrar mayores ventajas en el ahorro formal, preferirán continuar con uso de alcancías y cadenas ya que conocen su funcionamiento y se ajustan a sus prácticas de ahorro.

Lo anterior es de vital importancia en el contexto actual, pues el ahorro es considerado como uno de los productos que genera mayor bienestar financiero, no solo permite tener reservas para cubrir emergencias, especialmente de menor severidad, sino que sirve para planear metas e invertir en negocios o actividades productivas sin recurrir a créditos que generan intereses. Al respecto, el indicador de Bienestar Financiero de los colombianos (IBFC), desarrollado por Banca de las Oportunidades, encontró que las personas que ahorran reportan un bienestar promedio de 7,3 puntos mientras que, quienes no lo hacen, obtienen solo 5,1 en una escala de 0 a 10<sup>4</sup>.

Esta evidencia ha permitido concluir que a pesar de que las Entidades Financieras actualmente ofrecen productos de ahorro, muchos de estos no responden adecuadamente a las necesidades específicas de la población en condición de pobreza y vulnerabilidad. Razón por la cual se hace necesario adoptar un enfoque centrado en el usuario, que permita comprender sus comportamientos, barreras y motivaciones frente al ahorro y que permita la adecuación de productos para este propósito.

En este contexto, EL PROGRAMA busca brindar, a través de un consultor especializado, asistencia técnica a Entidades Financieras con el objetivo de apoyar el diseño de soluciones de ahorro más inclusivas y con foco en la población en condición de pobreza y vulnerabilidad. Esta estrategia se fundamenta en principios de innovación centrada en el usuario, economía del comportamiento y diseño de servicios financieros inclusivos. Así mismo, busca brindar cofinanciación a estas Entidad Financieras que permitirá realizar los cambios adecuados identificados en la asistencia técnica a los productos de ahorro.

Los pilotos que se desarrollarán en el marco de la asistencia técnica permitirán identificar buenas prácticas, validar hipótesis de diseño y ajustar componentes claves como incentivos para el ahorro, comunicación assertiva, educación financiera y experiencia de usuario efectiva en canales de atención para los productos de ahorro. Lo anterior permitiendo el escalamiento de estas soluciones en la ciudad de Bogotá D.C.

### 1.3 Glosario

---

<sup>4</sup> Indicador publicado en 2024, tomando como base los resultados de la Encuesta de Demanda de 2022. Disponible en: [https://www.bancadelasopportunidades.gov.co/sites/default/files/2024-11/Tres%20Aproximaciones%20para%20la%20Medici%C3%B3n%20del%20Bienestar%20Financiero%20en%20Colombia\\_0.pdf](https://www.bancadelasopportunidades.gov.co/sites/default/files/2024-11/Tres%20Aproximaciones%20para%20la%20Medici%C3%B3n%20del%20Bienestar%20Financiero%20en%20Colombia_0.pdf)

<b>Definición</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo	Documento suscrito entre el consultor que presta la asistencia técnica y la Entidad Financiera participante, para formalizar los términos y condiciones de la asistencia técnica.
Ahorro formal	Forma de ahorrar en la que se guarda el dinero en una institución financiera vigilada, controlada y supervisada por una entidad del Estado.
Design Thinking	Metodología para el diseño de productos o servicios basado en las necesidades, deseos y problemas del usuario.
Diseño de la solución de ahorro	En el marco de esta convocatoria, se entiende como una solución integral que va más allá del producto financiero, ya sea una cuenta de ahorro, un depósito de bajo monto, un fondo de ahorro o CDT. La solución de ahorro incluye los elementos que conforman la experiencia del usuario, tales como la información proporcionada sobre el producto, las estrategias de comunicación y mercadeo, los mecanismos educación financiera, los canales de atención y usabilidad. Esta visión integral permite abordar no solo la oferta del producto, sino también su apropiación, comprensión y sostenibilidad por parte de la población objetivo.
Economía del comportamiento o enfoque conductual	Enfoque que integra nociones de la economía, la neurociencia y la psicología para entender el comportamiento de las personas. La aplicación de dicho enfoque reconoce que las personas no siempre toman decisiones, en este caso financieras, de manera racional, sino que las emociones, las normas sociales, los sesgos cognitivos, los atajos mentales y las limitaciones del entorno influyen en sus elecciones, afectando especialmente los contextos de vulnerabilidad.
Ecosistema de bienestar financiero de Bogotá	Se refiere a la iniciativa liderada por la Secretaría de Integración Social en alianza con Banca de las Oportunidades, el Banco de la República, PNUD, que busca articular diversos actores del gobierno, proveedores de servicios financieros y organismos internacionales, para desarrollar intervenciones coordinadas que promuevan el acceso y uso de productos y servicios financieros en Bogotá, encaminado a mejorar el bienestar de la población pobre y vulnerable.
Entidad Financiera (EF)	En el marco de esta convocatoria, se refiere a establecimientos de crédito y Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos, en adelante SEDPES, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Definición	Descripción
Framing o encuadre	Estrategia de comunicación que busca resaltar ciertos aspectos de un mensaje para que sea más persuasivo, emocionalmente cercano o motivador. La teoría de la economía del comportamiento sugiere que las personas toman decisiones de acuerdo con la manera como se presenta la información, en lugar de en la información en sí <sup>5</sup> .
Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)	Subsidio distrital administrado por la secretaría de Integración Social para atender a hogares y personas en situación de pobreza extrema, moderada y vulnerable de Bogotá, en algunos casos condicionado y en otros no. La dispersión se realiza a través de depósitos de bajo monto o billeteras digitales o mediante giro por corresponsal no bancario para que sea reclamado en efectivo cuando el beneficiario no tiene billetera. Los beneficiarios de IMG son aproximadamente 782 mil personas, donde el 84.5% corresponde a mujeres y el 15.5% a hombres. De este total, el 13.4% son jóvenes, el 58.8% son adultos y el 27.8% restante son adultos mayores.
Población objetivo	Población en condición de pobreza y vulnerabilidad que hacen parte de los grupos A del SISBEN (pobreza extrema), es decir, hogares con menores ingresos y mayores necesidades; grupo B (pobreza moderada), es decir, hogares con ingresos bajos, pero con alguna capacidad para generar ingresos y grupo C (vulnerable), es decir, hogares en riesgo de caer en pobreza, con ciertas limitaciones en sus condiciones de vida. <sup>6</sup>
Proyecto	Recibir asistencia técnica y recursos de cofinanciación para el diseño de soluciones de ahorro dirigidas a la población objetivo de acuerdo con las fases planteadas en la presente invitación.

## 2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Brindar asistencia técnica y recursos de cofinanciación hasta para cuatro (4) Entidades Financieras seleccionadas a través de la presente convocatoria, para el diseño de soluciones de ahorro dirigidas a la población objetivo, en adelante EL PROYECTO.

## 3 ALCANCE DE EL PROYECTO

Las Entidades Financieras que harán parte de este programa contarán tanto con asistencia técnica como con recursos de cofinanciación, tal como se explica a continuación:

---

<sup>5</sup> Disponible en: <https://thedecisionlab.com/biases/framing-effect>

<sup>6</sup> Para ampliar la información, visitar <https://www.sisben.gov.co/paginas/consulta-tu-grupo.html>

Tipo de acompañamiento que provee EL PROGRAMA	Alcance
Asistencia técnica	<p>Comprenderá el acompañamiento con un consultor especializado para el diseño de soluciones de ahorro dirigidas a la población objetivo. El acompañamiento comprenderá las siguientes Fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fase 0 Plan de trabajo</li> <li>- Fase 1 Definición</li> <li>- Fase 2 Diseño</li> <li>- Fase 3 Piloto</li> <li>- Fase 4 Adaptación</li> <li>- Fase 5 Cierre</li> </ul>
Cofinanciación de recursos no reembolsables	<p>Las Entidades Financieras recibirán recursos de cofinanciación en las siguientes Fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fase 4: Adaptación: Hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250 millones de pesos) para la adaptación de la solución, después de haber recibido el respectivo entregable del consultor para esta fase. Los recursos deberán ser invertirlos en los ajustes o modificaciones que se requieran para adaptar las soluciones de ahorro antes de su escalamiento.</li> <li>- Fase 6: Escalamiento: Hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150 millones de pesos) para la masificación de la solución de acuerdo con las metas alcanzadas.</li> </ul>

### **3.1 Asistencia técnica (Fases 0 a 5) y escalamiento (Fase 6)**

Se informa a las Entidades Financieras interesadas en participar en la presente convocatoria que, para el desarrollo de la asistencia técnica, EL PROGRAMA seleccionará mediante convocatoria pública a una persona jurídica que陪伴e a las cuatro (4) Entidades Financieras durante doce (12) meses.

La asistencia técnica se entregará a través de un consultor especializado en la prestación de servicios de consultorías o asesorías en temas empresariales o de gestión, estrategia, producto, innovación, diseño y mejora de procesos de gestión, transformación de procesos, gestión del cambio, de diseño o experiencia y desarrollo de estudios e investigaciones.

La asistencia técnica incluye el diseño y desarrollo o mejora de al menos tres (3) de los cuatro (4) componentes que se enuncian a continuación.

- Incentivos para fomentar hábitos de ahorro sostenibles, alineados con los factores motivadores propios de la población objetivo.
- Prácticas de comunicación (framing) que favorezcan el ahorro y la consecución de metas, utilizando referencias y un lenguaje intuitivo que conecte con la población objetivo, basado

en principios de la economía del comportamiento.

- Herramientas de educación financiera que faciliten la comprensión de la solución, la confianza y la promoción de la cultura de ahorro, partiendo del abordaje de las principales limitantes del ahorro de la población objetivo.
- Mejoras en los canales, experiencia de usuario y rutas de atención a los ahorradores que generen un acceso claro, una usabilidad sencilla y un acompañamiento cercano a la población objetivo.

Para acceder a la asistencia técnica, la Entidad Financiera seleccionada deberá suscribir un ACUERDO con el consultor seleccionado, según lo descrito en el numeral 6. *Compromiso de las Entidades Financieras seleccionadas* de la presente invitación, y para acceder a los recursos no reembolsables de cofinanciación, deberá participar en la asistencia técnica.

La asistencia técnica se desarrollará mediante las siguientes fases:

**Fase 0: Plan de trabajo:** El consultor definirá el plan de trabajo con cada una de las Entidades Financieras participantes, el cual deberá incluir: fases, actividades de cada fase, tiempos (cronograma), responsables, roles y actores involucrados. Para lo cual será indispensable la coordinación y articulación del consultor con los líderes de EL PROYECTO en cada una de las Entidades Financieras participantes.

**Fase 1: Definición:** El consultor realizará una inmersión para entender: i) la población objetivo y ii) las capacidades y requerimientos de las cuatro (4) Entidades Financieras para apalancar soluciones de ahorro que atiendan a esta población. Esta inmersión permitirá identificar la problemática que se quiere abordar tanto de la oferta como de la demanda, y así priorizar las intervenciones que realizarán en el desarrollo de EL PROYECTO. Para esto se llevarán a cabo las siguientes actividades:

i) **Diagnóstico de la problemática de la población objetivo:**

El consultor deberá realizar sesiones con las Entidades Financieras para identificar la información mínima requerida sobre las prácticas de ahorro de la población objetivo. Con base en esta información, el consultor diseñará e implementará ejercicios de investigación cualitativa que permitan conocer y entender mejor las características, necesidades, dificultades, oportunidades, contexto, trayectorias y preferencias de la población frente al ahorro. Durante la implementación de los ejercicios cualitativos las Entidades Financieras podrán acompañar al consultor, para lo cual, será indispensable la coordinación entre el consultor y el líder de EL PROYECTO designado por la Entidad Financiera. En dichos ejercicios se deberá identificar como mínimo, la siguiente información:

- Prácticas financieras, especialmente de ahorro: monto, frecuencia, propósito, entre otros.
- Posibles motivadores e incentivos que tiene esta población para ahorrar, por ejemplo: premios, rifas o bonos.
- Percepciones, incluyendo sesgos, frente al ahorro y los productos de ahorro, que puedan guiar mejor la comunicación o las herramientas de educación financiera.
- Experiencias con los productos de ahorro, la experiencia de usuario y la atención al cliente en diferentes canales.

- Otros que sean pertinentes a la Entidad Financiera.

**Notas:**

- Los ejercicios que realicen durante esta fase deberán ser aplicados con la población objetivo, esto es, SISBÉN A, B o C, suministrados por el consultor.
- Al finalizar estos ejercicios, el consultor elaborará un documento para todas las Entidades Financieras participantes, que recopilará la metodología y actividades implementadas y la sistematización de los resultados obtenidos en el diagnóstico.

**ii) Diagnóstico de las capacidades y requerimientos de las cuatro (4) Entidades Financieras:**  
El consultor realizará una inmersión en las capacidades de cada Entidad Financiera con el fin de entender:

- Producto a intervenir: modelo de negocio del producto de ahorro, segmento que atiende y riesgos asociados.
- Capacidades técnicas de cada Entidad financiera: infraestructura y tecnología que apalancan la oferta y comercialización del producto.
- Capacidades operativas: procesos que se llevan a cabo para la operación y comercialización del producto.
- Capacidades de mercadeo: estrategias, equipo comercial y framing en la comunicación que utilizan.
- Otros elementos que sean pertinentes para cada Entidad Financiera.

**Nota:**

Al finalizar estos ejercicios, el consultor elaborará un documento por cada Entidad Financiera participante que describa; i) la metodología, actividades implementadas para el diagnóstico de sus capacidades y la sistematización de los resultados obtenidos y ii) descripción de las soluciones propuestas y su respectiva justificación, basándose en los resultados obtenidos en los ejercicios cualitativos y el diagnóstico de capacidades de cada Entidad Financiera

**Fase 2: Diseño:** El consultor diseñará la intervención a realizar en cada Entidad Financiera y definirá los componentes que abordará en la solución de ahorro. Para ello, se ideará y prototipará en consenso con cada una de las Entidades Financieras y EL PROGRAMA, soluciones flexibles y adaptables que atiendan las problemáticas identificadas en la Fase 1. El alcance de estas soluciones deberá enmarcarse en al menos tres (3) de los cuatro (4) componentes, enunciados en el numeral 3.1. del presente documento.

Durante esta fase, los prototipos diseñados, como mockups o demos funcionales, deben ir acompañados de despliegues y pruebas rápidas que permitan evaluar, aprender y ajustar de manera iterativa. Para lograrlo, el consultor debe estar en contacto constante con los líderes de EL PROYECTO designados por cada Entidad Financiera, garantizando que las actividades se realicen dentro de los tiempos establecidos en el cronograma. Además, las intervenciones se definirán de forma colaborativa para facilitar la adaptación continua y efectiva durante todo el proceso.

**Nota:**

Al finalizar esta fase el consultor entregará un documento por cada Entidad Financiera participante en el cual se describa y justifique los prototipos, mockups o demos funcionales elaborados, la logística que se va a implementar en el piloto, los formatos u otros métodos de captura de datos cualitativos y/o cuantitativos, y criterios para evaluar las soluciones.

**Fase 3: Piloto:** El consultor acompañará a las Entidades Financieras a realizar la prueba y validación de los prototipos aprobados previamente por EL PROGRAMA, en un entorno real, pero a pequeña escala, es decir, no representativo, con la población objetivo. Durante estos pilotos se deberán evaluar los prototipos en términos de pertinencia, usabilidad, confianza y valor percibido, y se deberán monitorear los resultados obtenidos que permitan, entre otros, definir en la Fase 5 Cierre de la Asistencia Técnica, las metas para el escalamiento.

**Notas:**

- Para el correcto desarrollo de los pilotos, los líderes de EL PROYECTO de cada una de las Entidades Financieras deberán asistir a las intervenciones a realizar en esta fase.
- Para la ejecución de los pilotos las Entidades Financieras deberán proveer la población objetivo (clientes) para el desarrollo de estas pruebas. En caso de que la información de los clientes deba ser compartida con el consultor, se deberá garantizar que se cuente con la respectiva autorización de manejo de datos de dicha población objetivo previamente.
- Al finalizar esta fase el consultor entregará un documento por cada Entidad Financiera participante que evidencie los demos, mockups y herramientas similares probadas en un entorno real, descripción de los testeos y los hallazgos evidenciados identificando patrones de comportamiento, aciertos, desaciertos y buenas prácticas frente a los componentes intervenidos en la solución de ahorro.

**Fase 4: Adaptación:** El consultor deberá proponer y justificar los ajustes que se deberían llevar a cabo en las soluciones de ahorro con base en los hallazgos de las pruebas y validaciones realizadas en la fase de pilotaje.

Al finalizar esta fase el consultor entregará un documento por cada Entidad Financiera participante que describa los ajustes o adaptaciones que se deben realizar en cada una de las soluciones de ahorro antes de empezar su escalamiento y un modelo que contenga las principales recomendaciones para el escalamiento de la solución de ahorro.

Posterior a ello, las Entidades Financieras deberán implementar o desarrollar los cambios o ajustes que se requieren para poner en funcionamiento la solución, para lo cual, deberán presentar a EL PROGRAMA el plan de inversión para esta fase que contenga las actividades o acciones que se esperan implementar, el cronograma y los costos (porcentaje de cofinanciación y contrapartida).

**Fase 5: Cierre asistencia técnica:** El consultor deberá proponer, justificar y definir conjuntamente con las Entidades Financieras, la meta de ahorradores para el desarrollo de la Fase 6 Escalamiento. Para ello será indispensable que los líderes de EL PROYECTO de cada una de las Entidades Financieras, junto con EL PROGRAMA, participen en estas discusiones.

De igual forma el consultor deberá proponer los indicadores para monitorear y evaluar la efectividad de las soluciones y el bienestar financiero de la población ahorradora en la Fase 6.

**Fase 6: Escalamiento:** Esta fase tiene por objetivo que las Entidades Financieras masifiquen la solución de ahorro adaptada con la población objetivo, sin el acompañamiento del consultor.

Las Entidades Financieras deberán establecer mecanismos de monitoreo continuo que permitan obtener retroalimentación cualitativa y cuantitativa de los usuarios, medir el número de ahorradores y los demás indicadores razonables que establezca el consultor en la Fase 5. Cierre de la asistencia técnica, los cuales serán previamente aprobados por EL PROGRAMA.

Durante esta fase las Entidades Financieras deberán presentar a EL PROGRAMA un plan de inversión que contenga las actividades o acciones que se esperan implementar para la masificación de la solución, así como el cronograma y los costos (porcentaje de cofinanciación y contrapartida).

### **3.2 Cofinanciación**

Las Entidades Financieras seleccionadas recibirán apoyo financiero de EL PROGRAMA para la implementación de la Fase 4 Adaptación y Fase 6 Escalamiento de la solución. Los recursos de cofinanciación serán entregados a las Entidades Financieras previa aprobación de los planes de inversión, y de la suscripción del contrato de cofinanciación de acuerdo con las condiciones que se describen en el presente numeral.

#### **3.2.1. Valor de la cofinanciación**

El valor de los recursos de cofinanciación, por Entidad Financiera, será de hasta CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) distribuidos así:

- Hasta máximo DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000) para la Fase 4 de Adaptación.
- Hasta máximo CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) para la Fase 6 de escalamiento de la solución.

En cada una de las fases donde se vaya a acceder a recursos de cofinanciación, EL PROGRAMA cofinanciará hasta el 50% de cada uno de los planes de inversión aprobados para cada una de las fases sujetas a cofinanciación, sin superar los valores máximos establecidos anteriormente.

#### **3.2.2. Ejecución de los recursos de cofinanciación**

Los recursos de cofinanciación serán entregados a la Entidad Financiera por El Programa en la periodicidad que se establezca para cada una de las fases y de acuerdo con los planes de inversión, vía rembolso de las inversiones y gastos admisibles.

Todos los gastos en que incurra la Entidad Financiera para el cumplimiento del objeto del contrato de cofinanciación que no estén contemplados en el plan de inversión aprobado, serán asumidos por ésta, incluidos los gastos fiscales.

Para cada reembolso de las inversiones y gastos admisibles que solicite la Entidad Financiera, esta deberá remitir lo siguiente:

**Fase 4 Adaptación:**

1. Informe con la periodicidad que definan las Partes en el que se describan las actividades realizadas y la ejecución del plan de inversión.
2. Certificación emitida por el Revisor Fiscal de la Entidad Financiera en donde conste el cumplimiento de las actividades asociadas al reembolso y la ejecución de las inversiones, costos y gastos admisibles que serán rembolsados por EL PROGRAMA. Para ello, la certificación deberá contener de manera explícita el valor y porcentaje de cofinanciación y la contrapartida de la Entidad Financiera por cada rubro o actividad.
3. Cuenta de cobro expedida a nombre de Bancoldex como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.
4. Certificación de cumplimiento de los pagos a parafiscales de los últimos seis (6) meses.

**Fase 6 Escalamiento de la solución:**

Cuando EL PROYECTO se encuentre en esta fase, las Entidades Financieras deberán presentar a EL PROGRAMA un plan de inversión que contenga las actividades o acciones que se esperan implementar, el cronograma y los costos (porcentaje de cofinanciación y contrapartida), así como las metas a alcanzar de conformidad con lo establecido en la Fase 5 Cierre.

Una vez aprobado dicho plan, se suscribirá un otorgamiento al contrato de cofinanciación celebrado inicialmente por la Entidad Financiera y EL PROGRAMA, para regular el reembolso de las inversiones y gastos admisibles de esta fase, así como otros aspectos requeridos para la ejecución de la misma.

Teniendo en cuenta que el reconocimiento de las inversiones y gastos admisibles para esta fase también se hará vía reembolso por parte de EL PROGRAMA, la Entidad Financiera participante deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En ningún caso, el primer reembolso de esta fase podrá exceder el 50% del valor de recursos de cofinanciación asignados a la misma.
- El último reembolso, equivaldrá a como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de los recursos de cofinanciación, los cuales serán reembolsados a la Entidad Financiera contra la entrega del informe final sobre los resultados de EL PROYECTO y se hará de forma proporcional al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de inversión. Si el último reembolso se efectúa por una suma superior al veinticinco por ciento (25%) de los recursos de cofinanciación, este de igual forma se hará de forma proporcional al cumplimiento de las metas del plan de inversión.

Para cada reembolso de las inversiones y gastos admisibles que solicite la Entidad Financiera, esta deberá remitir lo siguiente:

1. Informe trimestral que describa las metas alcanzadas, actividades realizadas y ejecución del plan de inversión para esta fase.

2. Certificación emitida por el Revisor Fiscal de la Entidad Financiera en donde conste el cumplimiento de las actividades asociadas al reembolso, y la ejecución de las inversiones, costos y gastos admisibles que serán rembolsados por EL PROGRAMA correspondientes al trimestre respectivo. Para ello, la certificación deberá contener de manera explícita el valor y porcentaje de cofinanciación y la contrapartida de la Entidad Financiera por cada rubro o actividad.
3. Cuenta de cobro expedida a nombre de Bancoldex como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.
4. Documento firmado por el Representante Legal de la Entidad Financiera que certifique el número de personas impactadas discriminando la población que hace parte del SISBÉN A, B o C, lo cual será verificado por EL PROGRAMA a través de la página <https://www.sisben.gov.co/paginas/consulta-tu-grupo.html> previa recepción de las autorizaciones del tratamiento de datos personales emitido por los titulares de la información. Las Entidades Financieras podrán escalar la solución de ahorro a población diferente a la objetivo, sin embargo, para efectos del cumplimiento de las metas y reembolso de los rubros cofinanciables solo se tendrá en cuenta la masificación a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad de acuerdo con la categorización del SISBEN A, B y C.
5. Entrega de la totalidad de las autorizaciones originales (Anexo No. 2. Autorización de datos personales) recolectadas y debidamente diligenciadas por la población objetivo durante el trimestre respectivo.,
6. Certificación de cumplimiento de los pagos a parafiscales de los últimos seis (6) meses.

### **3.2.3. Rubros cofinanciables**

Las inversiones y gastos admisibles serán aquellos que tengan relación directa con este PROYECTO de ahorro. Estos podrán ser, más no limitarse, a: honorarios o salarios para personal en el despliegue de la solución, para promover o comercializar el producto o el desarrollo o ajuste tecnológico en las interfaces web de las soluciones de ahorro, compra de software, hardware u otros servicios tecnológicos, licenciamiento, gastos de capacitaciones, materiales de comunicación y educación financiera, ajustes, mejoras o desarrollos en el producto, el canal de comercialización y/o la experiencia de usuario, actividades que se requieran para implementar el incentivo.

### **3.2.4. Rubros no cofinanciables**

La adquisición de vehículos, edificaciones, lotes o locales; estudios y capacitaciones que no estén asociados a EL PROYECTO; pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de las Entidades Financieras; gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas de cumplimiento; cánones de arrendamiento de inmuebles, pagos de servicios públicos y gastos relacionados con adecuaciones de inmuebles arrendados y los impuestos tasas y contribuciones que se generen con ocasión del PROYECTO.

### **3.2.5. Contrapartida**

Para cada uno de los rubros que se incluyan en los planes de inversión de las Entidades Financieras, se debe incluir la propuesta de contrapartida, la cual debe provenir de la misma Entidad Financiera como aportes directos ya sean en especie y/o en efectivo. Como contrapartida en especie y/o

efectivo se aceptan los rubros establecidos como cofinanciables en el numeral 3.2.3 rubros cofinanciables de la presente convocatoria.

Las Entidades Financieras deberán aportar a título de contrapartida la suma correspondiente al saldo del valor del presupuesto de cada uno de los Planes de Inversión, una vez descontado el monto de los recursos de cofinanciación asignados por EL PROGRAMA.

En todo caso, para autorizar cada reembolso de recursos de cofinanciación por parte de EL PROGRAMA, deberá verificarse que la Entidad Financiera ya haya ejecutado, como mínimo, el porcentaje equivalente a sus recursos de contrapartida.

EL PROGRAMA no reconocerá recursos de cofinanciación ni de contrapartida que se ejecuten antes de la legalización contrato de cofinanciación. Para que opere el reconocimiento de recursos de cofinanciación y contrapartida deberán detallarse en los informes que presente la Entidad Financiera.

**Nota:**

Los recursos de contrapartida a cargo de la Entidad Financiera deberán ejecutarse dentro de los plazos definidos en el Plan de Inversión y a medida que se vayan ejecutando las actividades a las cuales se encuentra asociado el aporte de ésta.

### **3.3 Duración de EL PROYECTO**

La duración de EL PROYECTO será la siguiente:

- Doce (12) meses para recibir la asistencia técnica (Fases 0 a 5), contados a partir de la suscripción del ACUERDO con el consultor.
- Hasta seis (6) meses para que la Entidad Financiera lleve a cabo las adaptaciones que se requieran antes de escalar la solución de ahorro, contados a partir de la entrega del documento de adaptación por parte del consultor en la Fase 4 Adaptación.
- Veinticuatro (24) meses para el escalamiento de la solución (Fase 6), contados a partir de la suscripción del otrosí al contrato de cofinanciación.

### **3.4 ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria?**

Pueden participar establecimientos de crédito y las SEDPES, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **3.5 ¿Qué criterios mínimos se deben tener en cuenta para participar en la presente convocatoria?**

Los criterios mínimos para participar en la presente convocatoria se enuncian a continuación:

1. Ser un establecimiento de crédito o SEDPE vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Tener un producto de ahorro inclusivo, es decir, para atender a los segmentos de bajos ingresos y vulnerables, con el cual se va a desarrollar EL PROYECTO.
3. Tener interés desde la alta dirección, es decir, la dirección general, presidencias o vicepresidencias ejecutivas para adelantar todas las fases de EL PROYECTO en las condiciones expuestas en la presente convocatoria.
4. Designar al menos un (1) funcionario de nivel directivo, jefatura o coordinación como Líder de EL PROYECTO.
5. Designar un equipo de trabajo de al menos dos (2) personas que acompañen al Líder en el desarrollo de EL PROYECTO.
6. Contar con límite de exposición de crédito en Bancoldex vigente al momento de su postulación o, de no tenerlo, contar con capacidad financiera para apalancar hasta CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.00.000) correspondientes al valor máximo de recursos a aportar como contrapartida en especie y/o efectivo.

## 4 POSTULACIÓN DE EL PROYECTO

### 4.1 Instrucciones para presentar la Postulación

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

### 4.2 ¿Cómo puede postularse?

Las Entidades Financieras interesadas deberán postularse para participar, remitiendo la información y documentación requerida en los numerales 4.3. de conformidad con lo establecido en el numeral 4.7. del presente instrumento.

### 4.3 ¿Qué documentación deberá adjuntar?

La documentación que deberá presentar la Entidad Financiera para participar en esta invitación es la siguiente:

1. Carta de postulación y aceptación de los términos de esta invitación firmada por el representante legal de la Entidad Financiera postulante (Anexo No. 1).
2. Documento que indique lo siguiente:
  - a. Presentación general de la Entidad Financiera.
  - b. Descripción del producto de ahorro inclusivo que incluya lo siguiente:
    - De dónde surgió la necesidad o interés en desarrollarlo.
    - Características del producto que lo hacen inclusivo.

- Número de personas de bajos ingresos y vulnerables, medido por estrato (1 y 2), ingreso estimado (1 SMMLV o menos), o categoría del SISBÉN (A, B y C), que tienen el producto inclusivo. **Criterio de evaluación.**
  - Número total de personas que tienen el producto inclusivo. **Criterio de evaluación.**
  - Lista de indicadores para medir el bienestar financiero de los ahorradores, si los tiene. **Criterio de evaluación.**
  - Enfoque intencional de género u otro enfoque diferencial en el producto de ahorro, si lo tiene. **Criterio de evaluación.**
  - Propuesta para abordar el encuadre o framing de la comunicación de su producto de ahorro. **Criterio de evaluación.**
  - Propuesta para abordar la educación financiera del producto de ahorro. **Criterio de evaluación.**
  - Propuesta para abordar la experiencia de usuario en su producto de ahorro. **Criterio de evaluación.**
  - Propuesta para incentivar el ahorro de la población de bajos ingresos y vulnerables. **Criterio de evaluación.**
- c. Meta esperada de personas a impactar en la Fase 6: Escalamiento de EL PROYECTO, en tres (3) escenarios: conservador, moderado y agresivo. **Criterio de evaluación.**
- d. Nombre, cargo y contacto del Líder del proyecto propuesto por la Entidad Financiera.
- e. Nombre, cargo y contactos de las personas que participarán en EL PROYECTO. **Criterio de evaluación.** En el marco de esta convocatoria se solicitan al menos dos (2) personas de acuerdo con las siguientes experiencias: 1. Áreas o proyectos de atención al cliente, experiencia de usuario o comercialización de productos, y 2. Áreas o proyectos de comunicaciones, educación financiera o gestión territorial.
3. Certificado de existencia y representación legal, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual no podrán tener más de sesenta (60) días de expedición al momento de presentación de la Postulación.
4. Copia del documento de identificación del representante legal de la Entidad Financiera.
5. Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos años (2023 y 2024) con corte al 31 de diciembre del respectivo año y notas aclaratorias para validar la capacidad financiera, **solo en caso de que no tenga cupo con Bancoldex**, de acuerdo con lo descrito en el sub numeral 6 del numeral 3.5 de la presente convocatoria.
6. En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la Postulación y celebrar el contrato con Banca de las Oportunidades en caso de que resulte seleccionado, o poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.

7. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la Entidad Financiera.
8. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha del presente documento.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica de la Entidad Financiera expedida por la Procuraduría General de la Nación no superior a tres (3) meses.
10. Certificado del Representante Legal de la Entidad Financiera de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC.
11. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional no superior a un mes.

**Nota:** Si la Entidad Financiera lo estima conveniente, podrá adicionar a su Postulación información suplementaria a la solicitada en la presente convocatoria, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Postulaciones

#### 4.4 Cronograma de la convocatoria

El desarrollo del proceso de postulación y selección tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado sin restricción por Banca de las Oportunidades mediante adenda a la presente Convocatoria:

Evento	Fecha
Apertura del proceso	11 de diciembre de 2025
Recepción de observaciones	Entre el 19 y el 23 de enero de 2026
Respuesta a observaciones	Hasta el 5 de febrero de 2026
Fecha límite de postulación	<del>16 de febrero de 2026</del> <ins>2 de marzo de 2026</ins>
Presentación de las postulaciones	<del>Del 11 al 13 de marzo de 2026</del> <ins>Del 6 al 10 de abril de 2026</ins>
Selección de Entidades Financieras <sup>1</sup>	<del>16 de marzo de 2026</del> <ins>22 de abril de 2026</ins>

<sup>1</sup> La fecha de la selección de las Entidades Financieras puede variar según trámites internos. Cualquier modificación será informada mediante publicación en la convocatoria en la página web de Banca de las Oportunidades [www.bancadelasopportunidades.gov.co](http://www.bancadelasopportunidades.gov.co)

#### 4.5 ¿Tiene inquietudes sobre esta convocatoria?

Las inquietudes relacionadas con la presente convocatoria que surjan por parte de las instituciones interesadas deberán ser remitidas al correo electrónico:

[bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co](mailto:bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co), indicando el asunto: Convocatoria entidades financieras – Ahorro.

#### **4.6 ¿Dónde puede consultar si se realizan adendas a esta convocatoria?**

Se publicarán las aclaraciones y modificaciones a la convocatoria en la página web: [www.bancadelasoportunidades.gov.co](http://www.bancadelasoportunidades.gov.co) de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados. Todos los ajustes deberán ser tenidos en cuenta como parte de su postulación.

#### **4.7 Cierre y presentación de la postulación**

Las Entidades Financieras interesadas deberán presentar las Postulaciones de conformidad con la presente Convocatoria, a más tardar en la fecha límite de Postulación definida en el numeral 5.4. de esta convocatoria, dirigida a Paola Arias Gómez, Gerente del programa de inversión Banca de las Oportunidades, enviándolas al canal de correspondencia oficial para el recibo de las propuestas el cual para esta convocatoria corresponde al correo electrónico [correspondenciasector@bancoldex.com](mailto:correspondenciasector@bancoldex.com)

Para hacerle seguimiento a la radicación de su propuesta, sin que sean correos oficiales para la radicación, podrá remitirla en copia a los correos: [ivette.yauhar@bancadelasoportunidades.gov.co](mailto:ivette.yauhar@bancadelasoportunidades.gov.co) y [bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co](mailto:bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co)

En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que Banca de las Oportunidades pueda acceder a ellos, la Postulación será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada Entidad Financiera asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 40 MB, por lo que los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria deberán validar de forma previa al envío de su propuesta la capacidad máxima de envío de correos por parte de las entidades que representa.

Una vez recibida la Postulación, Bancoldex enviará un correo electrónico al correo electrónico remisario de la Postulación, informando el número de radicado, la fecha y hora de recepción de la misma. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Banca de las Oportunidades lo considere conveniente, lo cual será informado a las Entidades Financieras.

**Las Postulaciones recibidas después de las 4:00:00 p.m. (según el reloj del servidor de Bancoldex) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas. Por lo anterior, se recomienda enviar la Postulación y sus anexos con suficiente antelación a la hora de cierre.**

Recuerde que es responsabilidad de la Entidad Financiera postulante la presentación de los documentos y anexos en el tiempo establecido, por lo que deberán prever cualquier inconveniente en el proceso de envío y radicación.

## 5 SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS

### 5.1 Validaciones previas

Una vez cerrada la convocatoria, EL PROGRAMA revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos mínimos de participación y documentación señalados en el numeral 3.5.

EL PROGRAMA realizará las consultas de control previo de la Entidad Financiera, de las personas o partes relacionadas con la Entidad Financiera y vinculadas a la Postulación, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada uno de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la Postulación de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancoldex realizará consulta de la Entidad Financiera en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la Postulación de forma inmediata.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *"El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"*. Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la Postulación de forma inmediata.

Por otra parte, Bancoldex realizará la consulta en centrales de riesgo a la Entidad Financiera y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para beneficiarse de EL PROYECTO.

Realizadas las validaciones mencionadas con anterioridad, se procederá a verificar:

2. La capacidad financiera para aquellas Entidades Financieras que no tengan límite de exposición de crédito con Bancoldex, evaluada por la Vicepresidencia de Riesgo y mediante la cual se determinará la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones contractuales, particularmente lo que tiene que ver con el aporte de contrapartida. La evaluación comprende entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento de la Entidad Financiera en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.
3. La capacidad jurídica de las postulaciones realizada por la Oficina de Contratación de Bancoldex con la cual se validará la capacidad de la Entidad Financiera para presentar la Postulación y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte seleccionada.

### 5.2 Evaluación de las Postulaciones

Con base en los resultados del proceso previo de verificación, se invitará a las Entidades Financieras para que presenten su Postulación al comité que realizará la evaluación, con base en los criterios descritos en el presente numeral.

Esta presentación la realizará el líder de EL PROYECTO, de manera virtual, en espacios de aproximadamente treinta (30) minutos. La programación de estos espacios será remitida por EL PROGRAMA al correo electrónico registrado en la Postulación, informando fecha y hora. Se aclara que esta presentación no tendrá ningún puntaje adicional ni se tendrá en cuenta para la calificación de la Postulación, la misma tiene como objetivo socializar al comité que realizará la evaluación, el contenido de la Postulación y resolver las inquietudes que se presenten.

Recuerde que lo que se presente en este espacio deberá encontrarse contemplado en su Postulación para que sea considerado en el proceso de evaluación y selección.

Una vez realizadas las presentaciones, el comité evaluador calificará las postulaciones y seleccionará hasta cuatro (4) Entidades Financieras beneficiarias de EL PROYECTO. La calificación será realizada por puntos teniendo en cuenta lo siguiente:

Criterio	Descripción del criterio	Puntos máximos
Producto de ahorro inclusivo	<p>Se evaluará el producto de ahorro inclusivo en términos de la población en condición de pobreza y vulnerabilidad a la que está llegando. La evaluación será así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número total de personas de bajos ingresos y vulnerables con el producto de ahorro inclusivo. A la entidad que tenga el mayor número de personas se le asignarán 10 puntos, a las demás se les asignará un puntaje por regla de tres.</li> <li>2. Proporción del número total de personas de bajos ingresos y vulnerables con el producto de ahorro inclusivo sobre el número total de personas con el producto. A la entidad que tenga el mayor porcentaje se le asignarán 10 puntos, a las demás se les asignará un puntaje por regla de tres.</li> </ol> <p>Para determinar si las personas con el producto de ahorro inclusivo son de bajos ingresos y vulnerables, la entidad podrá utilizar alguna de las siguientes mediciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrato de la persona (estrato 1 y 2 serán válidos)</li> <li>• Ingreso estimado de la persona (1 SMMVL o menos serán válidos).</li> <li>• Categoría del SISBEN de la persona (A, B y C serán válidos)</li> </ul>	20

Enfoques del producto de ahorro inclusivo	<p>Se valorarán los enfoques adicionales de las Entidades Financieras frente al producto de ahorro inclusivo así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si cuenta con indicadores para medir el bienestar financiero de los ahorradores se asignarán 5 puntos. Si no los tiene se asignarán 0 puntos.</li> <li>• Si tiene enfoque intencional de género u otros enfoques diferenciales, incluyendo enfoques interseccionales en el producto de ahorro se asignarán 5 puntos. Si no los tiene se asignarán 0 puntos.</li> </ul>	10
Propuesta para abordar cada componente de EL PROYECTO en el producto de ahorro	<p>Se evaluará la propuesta inicial de la Entidad Financiera para trabajar EL PROYECTO en cada uno de los cuatro componentes definidos.</p> <p>Los criterios para evaluar serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Claridad:</b> información directa, sin rodeos y con un orden lógico que no genera confusiones ni vacíos.</li> <li>• <b>Suficiencia:</b> cantidad necesaria (ni mucha ni poca) de información para comprender un tema sin generar dudas.</li> <li>• <b>Innovación:</b> inclusión de una idea, método o forma de hacer algo distinto a lo tradicional o que implica una mejora frente a lo que ya se estaba haciendo.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propuesta de encuadre o framing de la comunicación de su producto de ahorro. Se calificará así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la información que presenta es clara, suficiente e innovadora, se asignarán 10 puntos.</li> <li>• Si la información que presenta tiene vacíos en términos de claridad, suficiencia o innovación, se asignarán 5 puntos.</li> <li>• Si no presenta la propuesta se asignarán 0 puntos.</li> </ul> </li> </ol>	10
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Propuesta de educación financiera del producto de ahorro. Se calificará así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la información que presenta es clara, suficiente e innovadora, se asignarán 10 puntos.</li> <li>• Si la información que presenta tiene en términos de claridad, suficiencia o innovación, se asignarán 5 puntos.</li> <li>• Si no presenta la propuesta se asignarán 0 puntos.</li> </ul> </li> </ol>	10

	<p>3. Propuesta de experiencia de usuario en su producto de ahorro. Se calificará así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la información que presenta es clara, suficiente e innovadora, se asignarán 10 puntos.</li> <li>• Si la información que presenta tiene en términos de claridad, suficiencia o innovación, se asignarán 5 puntos.</li> <li>• Si no presenta la propuesta se asignarán 0 puntos.</li> </ul>	10
	<p>4. Propuesta para incentivar el ahorro de la población de bajos ingresos y vulnerables. Se calificará así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la información que presenta es clara, suficiente e innovadora, se asignarán 10 puntos.</li> <li>• Si la información que presenta tiene en términos de claridad, suficiencia o innovación, se asignarán 5 puntos.</li> <li>• Si no presenta la propuesta se asignarán 0 puntos.</li> </ul>	10
Metas esperadas para la Fase 6. Escalamiento	<p>Se evaluarán las metas propuestas por la entidad financieras para la fase de escalamiento del proyecto.</p> <p>Para esto, la entidad deberá presentar tres escenarios de metas (conservador, moderado y agresivo). Se calculará la meta promedio de los tres escenarios y a la Entidad Financiera que tenga el mayor promedio se le asignarán 15 puntos, a las demás se les asignará un puntaje por regla de tres.</p>	15
Tamaño del equipo	<p>Se evaluará el número de personas que participarán en el proyecto. A la entidad que tenga el mayor número de personas se le asignarán 10 puntos, a las demás se les asignará un puntaje por regla de tres.</p>	10
Beneficiario actual de EL PROGRAMA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si actualmente no es beneficiario de alguna convocatoria de EL PROGRAMA se asignarán 5 puntos.</li> <li>• Si actualmente es beneficiario de alguna convocatoria de EL PROGRAMA se asignarán 0 puntos.</li> </ul>	5
<b>Puntaje total</b>		<b>100</b>

La calificación final que recibirá cada postulación corresponderá al promedio de la calificación entregada por cada uno de los jurados. Las postulaciones que obtenga un puntaje inferior a 65 puntos serán descalificadas.

Una vez se seleccionen las Entidades Financieras se publicarán los resultados en la página web de Banca de las Oportunidades, remitiendo cartas de favorabilidad a las de Entidades Financieras seleccionadas vía correo electrónico. Posterior a ello la Entidad Financiera deberá proceder con la

firma del ACUERDO con el consultor seleccionado por EL PROGRAMA en los términos del numeral 6 de la presente convocatoria.

**Nota:**

Como parte de la debida diligencia y evaluación de las postulaciones, EL PROGRAMA podrá requerir información adicional a cada Entidad Financiera seleccionada de manera clara, escrita por correo electrónico y con un plazo expreso de aclaración o entrega de información adicional. De no recibirse la información en el plazo solicitado, la postulación será rechazada.

### **5.3 Criterios de desempate**

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrá en cuenta aquella que corresponda a la Entidad Financiera con mayor tamaño de depósitos, de acuerdo con la información de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia con el corte más reciente que se encuentre publicado.

### **5.4 Rechazo de las Postulaciones**

Se rechazarán las postulaciones en las que:

4. La Entidad Financiera no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 3.5 de la presente convocatoria.
5. No se aporte toda la documentación requerida en el numeral 4.3 de la presente convocatoria o en el plazo establecido por Banca de las Oportunidades.
6. La Entidad Financiera no presente al comité evaluador el Proyecto en el espacio asignado para ello.
7. No se aporte la documentación que se requiera para la aclaración de algunos aspectos de las Postulaciones en el plazo establecido por Banca de las Oportunidades.
8. Se hubiere presentado la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
9. Se incluya información que no sea veraz.
10. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
11. La Postulación se hubiere presentado de forma extemporánea.
12. La Entidad Financiera, o su representante se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. La Entidad Financiera, o su representante se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
14. Cuando la Entidad Financiera se encuentre reportada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
15. Cuando el representante legal de la Entidad Financiera se encuentre reportado en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM.
16. Cuando existan varias Postulaciones presentadas por la misma Entidad Financiera en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.

## 5.5 Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

17. Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
18. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
19. Cuando se hubiere violado la reserva de las Postulaciones presentadas.
20. Cuando no se presente ninguna Postulación.

## 6 COMPROMISO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS SELECCIONADAS:

Las Entidades Financieras seleccionadas se comprometen a: Suscribir un ACUERDO con el consultor contratado directamente por EL PROGRAMA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de su selección en EL PROYECTO para formalizar su relación. El ACUERDO deberá incluir entre otros los siguientes aspectos:

- Manejo de información confidencial y sometida a reserva bancaria: La Entidad Financiera garantiza que cuenta con la autorización previa y expresa del titular de la información para compartirla con el consultor seleccionado durante el desarrollo de EL PROYECTO.
- Designación del líder de EL PROYECTO en la Entidad Financiera.
- Compromiso de la Entidad Financiera para aportar la información y realizar las actividades requeridas para el logro de EL PROYECTO, de acuerdo con los tiempos que se establezcan posteriormente en el plan de trabajo de que trata la Fase 0 de la asistencia técnica.
- Otras que se consideren necesarias y no contradigan lo expuesto en la presente invitación.

De no suscribirse el ACUERDO en el tiempo estimado EL PROGRAMA podrá vincular al EL PROYECTO a la Entidad Financiera que en orden de puntaje fuera la siguiente, siempre y cuando cumpla con lo requerido en el presente documento.

Si la Entidad Financiera decide, en cualquier momento y de manera injustificada retirarse de EL PROYECTO no podrá participar en convocatorias de EL PROGRAMA durante los dos (2) años siguientes a la fecha de retiro.

## 7 TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

### 7.1 Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación de Bancoldex quien actúa como administrador del programa de inversión Banca de las Oportunidades por expresa disposición del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

### 7.2 Cambio de regulación

La normatividad aplicable será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente convocatoria, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las Postulaciones, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

### **7.3 Documentos y prelación**

Son documentos de la presente convocatoria todos sus anexos, así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- 21.** Si existe contradicción entre un Anexo y la convocatoria, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- 22.** Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- 23.** En caso de contradicción en la Convocatoria, sus Adendas y el contrato de cofinanciación, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### **7.4 Veracidad de la información suministrada**

La Entidad Financiera está obligada a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección y evaluación. EL PROGRAMA, de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume que toda la información que la Entidad Financiera presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, EL PRGRAMA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

### **7.5 Confidencialidad de la información**

Las Partes se obliga a manejar confidencialmente la información a la que acceda en desarrollo de la presente convocatoria de manera directa o indirecta por la otra parte, así como de cualquiera de los interesados en participar en la presente convocatoria y a no utilizarla para fines diferentes a la elaboración y presentación de su Postulación.

Asimismo, las Partes aceptan que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollada bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que las Partes reciban directa o indirectamente de la otra Parte, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato de cofinanciación que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

Para este efecto las Partes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por la otra parte. En caso de incumplimiento de esta obligación, las Partes responderán por los eventuales perjuicios que se causen probados a la otra parte.

## 7.6 Información reservada

Si dentro de la Postulación la Entidad Financiera incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por la Entidad Financiera con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Esta condición deberá indicarse en la Postulación de la relacionando los folios correspondientes en los que reposa dicha información, so pena de no tenerse en cuenta esta como reservada.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las Postulaciones, EL PROGRAMA se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto. En todo caso, EL PROGRAMA, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por la Entidad Financiera.

De no identificarse dicha información y no citarse las normas que amparan ese derecho, el Banco no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta. La Entidad Financiera debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la Postulación.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la Postulación la Entidad Financiera conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su Postulación para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, salvo aquella clasificada por la Entidad Financiera como confidencial.

EL PROGRAMA se reserva la potestad de publicar o divulgar la información que considere mantener bajo confidencialidad, para proteger sus intereses y/o dar cumplimiento a la obligación de reserva que le asiste como comerciante.

## 7.7 Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual, uso, goce, reproducción, distribución y transformación de la información de las Entidades Financieras seleccionadas como consecuencia de la presente convocatoria será de propiedad exclusiva de estas.

En todo caso, los derechos de propiedad intelectual dependerán de la naturaleza de la Postulación de EL PROYECTO, la solución tecnológica seleccionada y los derechos que sobre esta surja sea a favor de la Entidad Financiera o terceros, lo cual será reglamentado directamente por las Entidades Financieras.

## 7.8 Cláusula de Reserva

EL PROGRAMA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las Postulaciones que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a las Entidades Financieras y sin indemnizar ningún tipo de

perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron Postulación.

### 7.9 Verificación

EL PROGRAMA realizará consultas de control previo de la Entidad Financiera, de las personas o partes relacionadas con la Entidad Financiera y vinculadas a la Postulación, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la Postulación de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, EL PROGRAMA realizará consulta de la Entidad financiera en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la Postulación de forma inmediata.

Adicionalmente, EL PROGRAMA realizará la consulta en centrales de riesgo a la Entidad Financiera y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, “El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”. Por consiguiente, el representante legal de la Entidad Financiera deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC.

Durante el proceso de evaluación, Bancoldex podrá solicitar a las Entidades Financieras las aclaraciones sobre la información contenida en las Postulaciones, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.